



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300174

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097944 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2024
CONTRATO No	202300174
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Suministro de repuestos, accesorios, equipos, y elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema de Video vigilancia Ciudadano – CCTV; y de la infraestructura de telecomunicaciones del sistema integrado de emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) del distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín”.</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.047.200.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el 31 de mayo de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300174, cuyo objeto es *“Suministro de repuestos, accesorios y elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema de Video vigilancia Ciudadano – CCTV; y de la infraestructura de telecomunicaciones del sistema integrado de emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) del distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín”.* para ampliar su plazo de ejecución, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- a. El 26 de abril de 2023, entre **la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”*, con un **plazo de ejecución inicia desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023** y por un valor inicial de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$14.978.434.726)** incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

b. El 3 de mayo de 2023 se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo No. **4600097944 de 2023**.

c. El 20 de junio de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el Contrato No. 202300174, cuyo objeto es “Suministro de repuestos, accesorios, equipos, y elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano – CCTV; y de la infraestructura de telecomunicaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad metropolitana (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, con un valor inicial de MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.047.200.000) IVA incluido y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

d. El 1 de diciembre de 2023, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia**, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **4600097944 de 2023**, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: AMPLIAR por el término de tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: MODIFICAR por medio de **OTROSÍ** la redistribución de recursos entre componentes”.

e. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300174, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: AMPLIAR por el término de tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

f. El 21 de marzo del 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600097944 de 2023**, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: AMPLIAR por el término de tres (02) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del contrato por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE**



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.728.347.844), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- g. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de 03 de 2024, mediante escrito radicado No. 20240001748, la Supervisión del contrato No. 202300174 presentó la justificación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 en coherencia con la ampliación del plazo de ejecución del contrato interadministrativo 4600097944 de 2023 y de esta manera atender el suministro requerido.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas que amparan el Contrato No. 202300174, en coherencia con la presente modificación.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de marzo de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

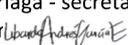


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general 

Revisó: Libardo Garcia – Supervisor 

Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio-Líder- Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma